

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:528/2016**

**AUTORIZA DEPÓSITO DE MERCANCÍAS  
CONSIGNADAS A TERRAMAR LIMITADA,  
EN LUGAR QUE INDICA.**

Concepción, 15/ 06/ 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, que establece normas sobre sanidad animal; la Ley N° 18.164, modificatoria de la legislación aduanera; el Decreto N° 73, de 1985, del Ministerio de Agricultura; la solicitud de Terramar Ltda, de fecha 02 de Junio de 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Pauta de Evaluación confeccionada por el médico veterinario señor Alberto Andrade Rebolledo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario establecer medidas de control, para impedir la introducción al país de las enfermedades declaradas infecto contagiosas para los animales.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el recinto ubicado en Central s/n sitios 6 y 7, Parque Industrial Escuadrón, de la comuna de Coronel, provincia de Concepción, como lugar de depósito de las mercancías consignadas a Terramar Limitada, RUT N° 77.620.020-4, y que se indican: harina de vísceras, harina de plumas, hemoglobina de cerdo, harina de sangre y almidón de tapioca.
2. Las mercancías depositadas deberán ser almacenadas respetando las medidas de bioseguridad que eviten la contaminación cruzada de los lotes y velando por la protección de las personas que se desempeñen en el establecimiento, y deberán cumplir con la normativa vigente al momento de su internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CEC/JPBE/JCV

Distribución:

- Liliana Jacqueline Pérez Cárdenas - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- César Rodrigo Escobar Candía - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Patricio Enrique Acuña Carmona - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Talcahuano - Or.VIII
- José Alberto Andrade Rebolledo - Médico Veterinario Oficina Sectorial Talcahuano - Or.VIII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Talcahuano - Or.VIII
- Jorge Eduardo Correa Vivero - Abogado Regional Unidad Jurídica - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

